



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE COLIMA

Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado  
COLIMA, COL.

Expediente Registro de Convenios No. 1/985-1  
SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO  
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN  
Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.  
(S.U.T.S.H.A.I.O.D.).

- - - En 27 (veintisiete) de septiembre del año 2019 (dos mil diecinueve), la suscrita C. Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Colima, doy cuenta al C. Magistrado Presidente del mismo, con el oficio 23/2019 junto con 01 (uno) anexo, presentado a las 10:15 (diez horas con quince minutos) del día veintiséis del presente mes y año, firmado por la C. L.T.S. COLUMBA VERA RODRIGUEZ.- CONSTE.- - -

- - - Colima, Col., 27 (veintisiete) de septiembre del año 2019 (dos mil diecinueve).-----

- - - A sus autos el oficio y anexo consistente en: 1.- copia certificada de punto 11 del orden del día de sesión ordinaria de cabildo, contenida en acta No. 31 de fecha 20 de septiembre del año 2019, con que da cuenta la C. Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal en su nota que antecede, firmado por la L.T.S. COLUMBA VERA RODRIGUEZ, en su carácter de Secretaria General del **SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (S.U.T.S.H.A.I.O.D.)**, como lo solicita, téngasele depositando para su registro correspondiente copia certificada de punto 11 del orden del día de sesión ordinaria de cabildo, contenida en acta No. 31 de fecha 20 de septiembre del año 2019, que contiene incremento salarial y prestaciones autorizadas por la entidad pública para la cual prestan sus servicios. -----

- - - Se ordena a la C. Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, tome nota de lo anterior en el Expediente Registral que para tal fin se lleva, a efecto de que surta los efectos legales conducentes -----

- - - **NOTIFÍQUESE y CUMPLASE.** -----

- - - Así lo acordó y firma el **MAESTRO JOSE GERMAN IGLESIAS ORTIZ**, Magistrado Presidente del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado, actuando con la **LICENCIADA CLAUDIA MONTSERRAT GATAN CRUZ**, Secretaria General de Acuerdos que autoriza y da fe. -----



Dependencia: SECRETARIA GENERAL  
Sección: ADMINISTRATIVA  
Mesa: UNICA  
No. De Oficio: 23//2019  
Expediente: SINDICATO

**ASUNTO:** Solicitud de Toma  
De Nota

**LIC. JOSE GERMAN IGLESIAS ORTIZ.**  
**MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON,**  
**MIEMBRO INTEGRANTE DEL PLENO DEL ORGANO COLEGIADO LABORAL.**  
**COLIMA, COLIMA.**  
**PRESENTE:**

Para su conocimiento y Toma de nota, anexo al presente me permito remitir a Usted la Relación de Prestaciones 2019 de los Trabajadores del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Honorable Ayuntamiento de Ixtlahuacán y Organismos Descentralizados, del Municipio de Ixtlahuacán, Colima; así como también copia de la certificación del punto número once del Orden del Día, del **Acta de Cabildo** número 31 de la Décima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 20 de Septiembre de 2019, en donde se establece la **APROBACIÓN** de dichas Prestaciones y del **Incremento** del 6.0 %.

Agradeciendo de ante mano su atención al presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, quedando a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE:

Ixtlahuacán, Col.-26 de Septiembre 2019.

SECRETARIA GENERAL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL  
SERVICIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACAN Y  
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. (S.U.T.S.H.A.I.O.D).



  
L.T.S. COLUMBA VERA RODRIGUEZ.

H. AYUNTAMIENTO DE  
IXTLAHUACAN, COL  
c.p. Archivo.





- - - La Licda. Adriana Lares Valdez, secretaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán, Colima, con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, hace constar y:

## CERTIFICA:

- - - Que en la Décima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, Acta No. 31, celebrada el día 20 de septiembre de 2019, se aprobó por **UNANIMIDAD** el punto número once del Orden del Día, mismo que a la letra dice: *Convenio de Prestaciones Generales entre el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Honorable Ayuntamiento y Organismos Descentralizados de Ixtlahuacán (S.U.T.S.H.A.I.O.D.) y el Honorable Ayuntamiento de Ixtlahuacán, en relación de las prestaciones que se otorgarán al personal sindicalizado activos y jubilados.*



### SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE IXTLAHUACÁN PRESTACIONES SINDICALES

En virtud de la Autorización del incremento salarial del 6.0% (seis punto cero por ciento) al Salario y a las Prestaciones Sindicales que se otorgan **UNICAMENTE AL PERSONAL SINDICALIZADO** de este Honorable Ayuntamiento y Organismos Descentralizados de Ixtlahuacán, Colima, como consta en Acta de Cabildo número 30, en la Décima Octava Sesión Ordinaria, punto número 10, de Fecha 30 de Agosto del año 2019, y que de no existir observaciones por parte del Presidente Municipal, Síndico y Regidores en turno, Secretario General de la Unión de Sindicatos, el Comité Ejecutivo Municipal, el Consejo de Vigilancia y el Oficial Mayor del H. Ayuntamiento, procedan a firmar y rubricar este documento para su validez oficial, mismo que de inmediato será registrado ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Colima (TAE). Las prestaciones que se otorgan son las que a continuación se enumera:

#### RELACIÓN DE PRESTACIONES GENERALES QUE SE OTORGAN AL PERSONAL SINDICALIZADO ACTIVOS Y JUBILADOS AL SERVICIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA. AÑO 2019.

- 1.-INCREMENTO AL SUELDO 6.0 % (Seis puntos cero por ciento) INCLUYENDO A LAS PRESTACIONES, haciendo retroactiva la cantidad que se genere sobre el aumento a partir del día 01 de Enero del año 2019, hasta la fecha en que el Cabildo Municipal autorice el aumento que en este año fue el día 30 de Agosto del 2019.
- 2.-HOMOLOGACION SALARIAL: Por Convenio con la Unión de Sindicato adheridos al Gobierno del Estado, Ayuntamientos y Organismo descentralizados de Colima, se nos Homologarán las prestaciones y/o incremento salarial que se logren.
- 3.-EL H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACAN, COLIMA, otorga a sus Trabajadores Sindicalizados activos y jubilados los incrementos al salario y prestaciones que el Gobierno del Estado otorgue a sus trabajadores, ajustándose el aumento cada año.
- 4.-PAGO DE LOS DÍAS 31 (treinta y uno), Se pagará un día más de sueldo, en los Meses de Enero, Marzo, Mayo, Julio, Agosto, Octubre y Diciembre de cada año.
- 5.-EL PAGO DEL I.S.R. (Impuesto Sobre la Renta) que corresponda a cada trabajador, lo cubre totalmente el H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán.
- 6.-DIAS DE ASUETO: Gozarán los empleados Sindicalizados los siguientes DÍAS DE ASUETO durante el año: 1º y 6 de Enero, 5 de Febrero, 21 de Marzo, Jueves y Viernes Santos, 1º y 5 de Mayo, 16 de Septiembre, 12 de Octubre, 1º, 2 y 20 de Noviembre, 12 y 25 de Diciembre y el último Viernes de la Feria del Melón.
- 7.-SEGURO SOCIAL (I.M.S.S.) Todos los Empleados Sindicalizados tendrán derecho a los servicios médicos del Seguro Social que será pagado totalmente por el H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, Colima. Patrón retiene, patrón entera.

Mario Ramos  
Claudia I.





**SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO  
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO Y ORGANISMOS  
DESCENTRALIZADOS DE IXTLAHUACÁN  
PRESTACIONES SINDICALES**

*Jonathan C.A.  
Gladis E. Meris B  
Lesly  
Y.S.  
M.A.  
J.P.  
H.T.  
C.A.*

8.-LAS INCAPACIDADES PARA TRABAJAR que otorga el I.M.S.S. (Instituto Mexicano del Seguro Social), a los Trabajadores Sindicalizados, las paga al 100% (cien por ciento), el H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, en las veces que las expida el I.M.S.S.

9.-DOS PERIODOS DE VACACIONES AL AÑO DE 10 (diez) días hábiles cada uno, Pudiendo ajustarse cada periodo cada 6 (seis) meses, o distribuidos de 5 (cinco) días, o ya sea los dos periodos juntos cuando sean necesarios para el trabajador, y no afecte en tiempo y forma al trabajo de su Departamento donde labora.

10.-PERMISOS ECONÓMICOS: Nueve (9) días económicos al año, pudiendo ser de tres Periodos de tres días cada uno ó de uno hasta los nueve días según lo necesite el Trabajador Sindicalizado, siempre y cuando no afecte en tiempo en forma el trabajo de NO operatividad donde labora.

11.-UN PERIODO ADICIONAL DE DESCANSO, por 10 (diez) días hábiles con goce de Sueldo, únicamente al trabajador (a) que contraiga Matrimonio Civil.

12.-LICENCIA SINDICAL: Se Concederá Licencia Sindical con goce de sueldo y prestaciones sindicales del 100 % (cien por ciento), sin menoscabo de sus derechos y antigüedad, solamente en el caso para desempeñar comisiones como integrante del Comité Directivo Sindical.

13.-TODOS LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, Tienen derecho a solicitar Licencia para ausentarse de sus labores, SIN GOCE DE SUELDO, hasta por 6 (seis) meses consecutivos una vez al año, perdiendo durante ese tiempo sus derechos escalafonarios y de antigüedad, de acuerdo a la Ley Burocrática vigente en el Estado de Colima.

14.-BONO DE CUMPLEAÑOS, A cada trabajador Sindicalizado activo ó jubilado, se le otorgará un BONO por la cantidad de \$4,074.00 (Cuatro Mil Setenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.) que se le entregará en la quincena inmediata después de su cumpleaños y el DIA DE ASUETO de su cumpleaños en día hábil.

15.-SE OTORGARÁ UN 50% (cincuenta por ciento) DE DESCUENTO, al Personal Sindicalizado, únicamente si realiza el Pago Anual del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado, Predial y el mismo descuento, se aplica a todos los demás Servicios Municipales.

16.-BONO AYUDA PARA LENTES, Cuando sea por prescripción médica Comprobada, se apoyará a cada trabajador con la cantidad de: \$ 820.44 (Ochocientos Veinte Pesos 44/100 M.N.) en las ocasiones que así lo amerite. Comprobar con factura al Ayuntamiento y con RFC.

17.-PAGO TOTAL DEL 100% (cien por ciento) PARA LA ADQUISICION DE PROTESIS DE LOS EMPLEADOS ACTIVOS Y JUBILADOS, Cuando sea prescrita por el médico Especialista tratante: Placa Dental completa, Brazo, Pierna, Dedos, Ojos o Manos, etc.

*Marcos Romos  
Claudia I.*

*David Abelino Martínez  
Carmen...  
Novia...  
JOLAN DE S...  
Luz...*





**SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO  
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO Y ORGANISMOS  
DESCENTRALIZADOS DE IXTLAHUACÁN  
PRESTACIONES SINDICALES**

18.-ESTIMULO PROFESIONAL, Se pagarán \$816.20 (Ochocientos Dieciséis Pesos 20/100 M.N.) mensuales, hasta que termine su carrera Profesional, a quien acredite haber cursado como mínimo el Nivel Licenciatura con su Título y Cedula Profesional, esto con el fin de incentivar a los trabajadores en su superación profesional.

19.-BONO DE CAPACITACION: Se entregará anualmente un Bono económico ÚNICO, por la cantidad de: \$1,796.70 (Un Mil Setecientos Noventa y Seis Pesos 70/100 M.N.), a los trabajadores que de acuerdo a los criterios establecidos y comprueben que acudieron a alguna Escuela o un Diplomado, serán merecedores de este beneficio, con la finalidad de estimular el desarrollo profesional y personal de los trabajadores, así como elevar la calidad de servicios que se ofrecen a la población.

20.-BONO DE PUNTUALIDAD Y EFICIENCIA, Se pagará mensualmente un bono de puntualidad y eficiencia equivalente a 4 (cuatro) días de salario íntegro con prestaciones, a los trabajadores que previa comprobación por escrito al final de mes, otorgado por el encargado de personal se hagan merecedores a esta prestación.

21.-PATERNIDAD COMPARTIDA: Se otorgarán 15 (quince) días hábiles con goce de sueldo, al trabajador que compruebe que su esposa ha tenido un nuevo hijo con el fin de apoyar y compartir con la madre los deberes que ocasiona la llegada de un nuevo miembro de la familia.

22.-SEGURO DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES ACTIVOS O JUBILADOS Y PENSIONADOS CUANDO OCURRA LA DEFUNCION DENTRO O FUERA DE HORARIO DE TRABAJO: cantidad que se entregará a el esposo(a), hijo(a) mayor de edad, hermano(a), padre ó madre del trabajador que haya designado con anterioridad.

CAUSA DE MUERTE	CANTIDAD DEL SEGURO DE VIDA
Por Muerte Natural	\$131,812.00(Ciento treinta y un mil ochocientos doce pesos 00/100 M.N.)
Por Muerte Accidental	\$233,860.00(Doscientos treinta y tres mil ochocientos sesenta pesos 00/100 M.N.)
Por Muerte Colectiva	\$353,979.00 (Trescientos cincuenta y tres mil novecientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.)

23.- PAGO DE BONO DE MARCHA (cuando fallece el trabajador sindicalizado) POR EL EQUIVALENTE A 6 (SEIS) MESES DE SALARIO INTEGRO CON PRESTACIONES, Se le entregará al Cónyuge en caso de ser casado (a), a los hijos en caso de no estar casado, a la concubina (o) ó a los padres en caso de ser soltero (a), o al designado testamentariamente. Se pagará de manera quincenal y/o en una sola exhibición.

*Glacis E. Morales B*  
*Lesly*  
*Janet*  
*Alfonso*  
*Leidy*  
*Julian de la Cruz*  
*Julian de la Cruz*

*Camacho*  
*Novo*  
*Julian de la Cruz*  
*Julian de la Cruz*  
*Julian de la Cruz*





**SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO  
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO Y ORGANISMOS  
DESCENTRALIZADOS DE IXTLAHUACÁN  
PRESTACIONES SINDICALES**

24.-PAGO TOTAL QUE SE GENERE POR LOS SERVICIOS FUNERALES AL 100% (cien por ciento), a los trabajadores de Base Sindical activos y jubilados, cantidad que se entregará a el esposo (a), hijo (a) mayor de edad, hermano (a), padre ó madre del trabajador que haya designado con anterioridad.

25.-Se autorizan 5 (cinco) días de LUTO FAMILIAR DIRECTO entendiéndose como padres, hijos, esposa y esposo.

26.-PAGO DE SALARIO INTEGRO QUINCENALMENTE A LAS VIUDAS Ó VIUDOS de los empleados que fueron sindicalizados, de manera indefinida. (vitalicia) el cual se termina al momento de contraer nuevas nupcias.

27.-SE AUTORIZAN LAS JUBILACIONES A LOS 28 AÑOS DE SERVICIO PARA LAS MUJERES Y A LOS 30 AÑOS DE SERVICIO PARA LOS HOMBRES.

28.-SE AUTORIZAN LA JUBILACION DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS pertenecientes al sindicato único de trabajadores al servicio de Honorable Ayuntamiento de Ixtlahuacán y Organismos Descentralizados LA JUBILACION POR CATEGORIA INMEDIANTA SUPERIOR.

29.-BONO DE RETIRO POR JUBILACIÓN. A las trabajadoras mujeres que cumplan 28 (veintiocho) años de servicio y a los hombres 30 (treinta) años de servicio, y que hayan solicitado su Jubilación; recibirán el estímulo de antigüedad por 30 (treinta) AÑOS DE SERVICIO. Consistente en el pago de 120 (ciento veinte) días de salario íntegro con prestaciones.

30.-BONO UNICO DE FONDO DE RETIRO A PAGARSE AL MOMENTO DE SU JUBILACIÓN equivalente a la cantidad de \$50,204.62 (Cincuenta mil doscientos cuatro pesos 62/100 M.N.).

31.-PAGO TOTAL POR JUBILACION MOVIL INTEGRAL POR AÑOS DE SERVICIO (28 AÑOS LAS MUJERES Y 30 AÑOS LOS HOMBRES) O POR VEJEZ CUBIERTA AL 100% (cien por ciento).

PRESTACIONES QUE SE REFLEJAN CADA QUINCENA A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS

32.-SUELDO por 15 (quince) días de Salario neto.

33.-CANASTA BÁSICA: \$818.30 (Ochocientos Dieciocho Pesos con 30/100 M.N.).

34.-PREVISION SOCIAL MULTIPLE: \$ 242.43 (Doscientos Cuarenta y Dos Pesos Con43/100 M.N.).

*Handwritten signatures and names on the left margin:*  
Gladis E. Mena B.  
Leoly  
Yand  
Janetam O. A.  
Alicia  
Leticia Ramos  
Leticia Ramos  
Leticia Ramos

*Handwritten signatures and names on the right margin:*  
Carmelinda  
Noverthyce Vázquez  
Julian Desado  
Gustavo  
Leticia Ramos





SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO  
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO Y ORGANISMOS  
DESCENTRALIZADOS DE IXTLAHUACÁN

PRESTACIONES SINDICALES

35.-AYUDA PARA RENTA: \$ 439.49 (Cuatrocientos Treinta y Nueve Pesos con 49/100 M.N.)

36.-AYUDA PARA TRANSPORTE: \$480.47 (Cuatrocientos Ochenta Pesos con 47/100 M.N.).

37.-COMPENSACION ORDINARIA, quincenalmente por la cantidad de \$88.22 (Ochenta y Ocho Pesos con 22/100 M.N.)

38.-QUINQUENIOS (Cinco años cumplidos de Servicio), se pagará de manera mensual de (salario neto sin prestaciones) distribuido quincenalmente como sigue:

POR QUINQUENIOS:	PAGO MENSUAL
1 quinquenio	4 días de salario neto más \$ 8.40 (Ocho Pesos con Cuarenta Centavos)
2 quinquenios	5 días de salario neto más \$16.96 (Dieciséis Pesos con Noventa y Seis Centavos)
3 quinquenios	6 días de salario neto más \$25.44 (Veinticinco Pesos con Cuarenta y Cuatro Centavos)
4 quinquenios	7 días de salario neto más \$33.92 (Treinta y Tres Pesos con Noventa y Dos Centavos)
5 quinquenios	8 días de salario neto más \$42.40 (Cuarenta y Dos Pesos con Cuarenta Centavos)
6 quinquenios	10 días de salario neto más \$48.76 (Cuarenta y Ocho Pesos con Setenta y Seis Centavos)

39.-FONDO DE AHORRO: Se pagará \$700.00 (Setecientos Pesos 00/100 M.N.) mensuales a cada trabajador Sindicalizado (Patrón y Trabajador).

40.-RIESGO DE TRABAJO: A LOS EMPLEADOS QUE SU LUGAR DE TRABAJO SEA CONSIDERADO CON RIESGO DE TRABAJO Ó DE CONTAGIO, Por la cantidad de: \$1,200.00 (Un Mil Doscientos Pesos 00/100 M.N.) Mensuales, repartidos por quincena.

**PRESTACIONES PERMANENTES QUE SE PAGAN  
EN LOS SIGUIENTES MESES:**

**ENERO y JULIO:**

41.-CADA SEIS MESES POR AÑO, SE COMPRARÁN UNIFORMES, BOTAS, CASCO E IMPLEMENTOS DE TRABAJO, para los trabajadores de Obras y Servicios públicos, mecánicos, así como para los Trabajadores operativos del Órgano Operador de Agua.

*Julian Delgado David Arango Delgado  
Gloria E. Meris B.  
Sandra O.N.*

*Leoly*

*Silvia Carrantes M*

*Carmen Subyete  
Nancy Hernández Vazquez C.*

*Miriam Gaspar  
Anita Palma R.*





**SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE IXTLAHUACÁN PRESTACIONES SINDICALES**

**ABRIL:**

- 42.-COMPRA DE UNIFORMES, por el H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán cada año, a los Trabajadores Sindicalizados, para acudir al desfile del día del Trabajo el 1º. de Mayo a la Ciudad de Colima.
- 43.-BONO CONFECCIÓN DE UNIFORMES (solo a las Mujeres) por \$646.60 (Seiscientos Cuarenta y Seis Pesos con 60/100 M.N.) Pagados en la primera quincena del mes de Abril de cada año.
- 44.-BONO PARA CALZADO (solo a las Mujeres) por \$646.60 (Seiscientos Cuarenta y Seis Pesos con 60/100 M.N.) Pagados en la última quincena del mes de Abril de cada año.
- 45.-BONO SINDICAL, Obtendrá cada trabajador Sindicalizado un Bono Sindical, Consistente en el pago de 13 (trece) días de sueldo, sobresueldo y quinquenios, pagaderos en la primera quincena del mes de Abril de cada año.

**MAYO:**

- 46.- BONO DEL DIA DE LA MADRE: Se pagará en la Primer quincena del mes de mayo de cada año la cantidad de: \$2,131.66 (Dos mil ciento treinta y un pesos con 66/100 M.N.) y será día de descanso para las madres trabajadoras.

**JUNIO:**

- 47.-BONO DIA DEL PADRE: Se pagará en la Segunda quincena del mes de Junio de cada año la cantidad de: \$2,131.66 (Dos Mil Ciento Treinta y un Pesos Con 66/100 M.N.) y será DÍA DE ASUETO para los papas que sean trabajadores.
- 48.-DIA DE DESCANSO, para todo el personal Sindicalizado el día de Aniversario del Sindicato (se constituyó el 05 de Junio 1985) ó que se realice el Informe anual de Actividades de (EL ó LA) Dirigente Sindical.

**JULIO:**

- 49.-SE OTORGARÁN BECAS A CADA UNO DE LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS CON PROMEDIO DE CALIFICACION MINIMO DE OCHO:

PROMEDIO	CANTIDAD
8.00 a 8.49	\$405.98 (Cuatrocientos cinco pesos 98/100 M.N) mensuales
8.50 a 9.49	\$537.42 (Quinientos treinta y siete pesos 42/100 M.N.) mensuales
9.50 a 10.00	\$666.74 (seiscientos sesenta y seis pesos 74/100 M.N.) mensuales

*Handwritten signatures and notes on the left side of the document.*

*Handwritten signatures and notes on the right side of the document.*

*Handwritten signatures at the bottom of the document.*





"SERVIR AL PUEBLO"  
S.U.T.S.H.A.I.O.D.

SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO  
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO Y ORGANISMOS  
DESCENTRALIZADOS DE IXTLAHUACÁN  
PRESTACIONES SINDICALES

*Sanctor O.N.  
Gloria R. Marco B.  
Gustavo L.  
Santos  
Luis  
Macias Ramos  
Lidia Romero*

*Maria Anton...*  
*Juliana Delgado*  
*Alfian Gaspar*

50.-BONO DE LA SECRETARIA (Tercer miércoles del mes de Julio): Se Pagará en la segunda quincena del mes de julio la cantidad de \$ 2,131.66 (Dos mil ciento treinta y un pesos 66/100 M.N.) Anuales y se les dará a las Secretarías DIA DE ASUETO el mismo día ó posteriormente.

51.- BONO TRABAJADOR(A) SOCIAL Y BONO DEL BIBLIOTECARIO: Se paga la misma cantidad que se otorga a las Secretarías en su Día Social por la cantidad de: \$2,131.66 (Dos mil ciento treinta y un pesos 66/100 M.N.), en la segunda quincena de Julio y se les dará DIA DE ASUETO.

**AGOSTO:**

52.-BONO DEL BURÓCRATA: El día 22 de Agosto de cada año, se entregará este Bono consistente en la cantidad que equiva a 24 (veinticuatro) días salario íntegro con prestaciones y, será día no laborable para todos los Sindicalizados.

53.-ESTIMULO ECONOMICO A 3 (TRES) SINDICALIZADOS MÁS DESTACADOS EN SU TRABAJO, equivalente A UNA QUINCENA INTEGRAL CON PRESTACIONES, el cual se entregará en el Informe Sindical que se realiza cada año, los cuales serán Designado por la Autoridad Municipal en Turno.

54.- BONO UTILES ESCOLARES: se entregará a cada uno de los trabajadores de base Sindicalizados en el mes de Agosto por la cantidad de \$ 2,161.34 (Dos Mil Ciento Sesenta y Un Pesos con 34/100 M.N.) Anuales.

55.- BONO POR AÑOS DE SERVICIO a los trabajadores que haya cumplido los siguientes años, recibirán el día del INFORME SINDICAL:

AÑOS DE SERVICIO	SE PAGA
10 (diez) años	30 (treinta) días de salario íntegro con prestaciones
15 (quince) años	45 (cuarenta y cinco) días de salario íntegro con prestaciones
20 (veinte) años	65 (sesenta y cinco) días de salario íntegro con prestaciones
25 (veinticinco) años	85 (ochenta y cinco) días de salario íntegro con prestaciones
30 (treinta) años	120 (ciento veinte) días de Salario íntegro con prestaciones

**DICIEMBRE:**

56.-BONO SEXENAL ESTATAL: Se pagarán 15 (quince) días de Salario íntegro con prestaciones, al término de cada Mandato Gubernamental Estatal, bono único de cada 6 (seis) años.

57.-BONO SEXENAL FEDERAL: Se pagarán 15 (quince) días de Salario íntegro con prestaciones del año que ocurra, al término de cada Mandato Presidencial Federal, bono único de cada 6 (seis) años.

58.-AGUINALDO: Se pagarán en una sola exhibición 45 (cuarenta y cinco) días correspondiente a Sueldo, Sobresueldo y Quinquenios a más tardar el día 20 Diciembre de cada año.

*Macias Ramos  
Lidia Romero*





**SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO  
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO Y ORGANISMOS  
DESCENTRALIZADOS DE IXTLAHUACÁN  
PRESTACIONES SINDICALES**

*Clodis E. Morales B.*

59.-BONO CANASTA NAVIDEÑA: Se pagarán en una sola exhibición 45 (cuarenta y cinco) días correspondiente a Sueldo, Sobresueldo y Quinquenios, a más tardar el día 20 de Diciembre de cada año.

60.- BONO EXTRAORDINARIO ANUAL POR LA CANTIDAD DE \$1,857.12 (Un Mil Ochocientos Cincuenta y Siete Pesos 12/100 M.N.) a pagarse en el mes de Diciembre de CADA AÑO.

61.-BONO DE JUGUETES: Se otorgará a cada trabajador un bono para juguetes en el mes de Diciembre de cada año, por la cantidad de: \$ 2,802.64 (Dos Mil Ochocientos Dos Pesos 64/100 M.N.).

62.-PRIMA VACACIONAL: Se paga el equivalente a 10 (diez) días de salario con prestaciones, a pagarse en el mes de Diciembre de cada año.

63.-POSADA NAVIDEÑA: En el mes de Diciembre de cada año el H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, Colima, Otorgará una Posada Navideña con regalos para todos sus Trabajadores.

64.-BONO DE PRODUCTIVIDAD: Si se comprueba por escrito por el encargado del Departamento de personal, que el trabajador sindicalizado durante el año que ocurra no solicitó ningún día de los 9 (nueve) días de permisos económicos a los que tiene derecho el personal, se le pagará el importe a 10 (diez) DÍAS DE SALARIO INTEGRO CON PRESTACIONES en la última quincena del mes de Diciembre.

*Jonathan O. A.*  
*Lesly*

IXTLAHUACAN, COLIMA, A 03 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019.

APROBADO POR  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHAVEZ

SINDICO

C. ZULEMA LUCÍA REBOLLEDO EUDAVE.





**SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO  
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO Y ORGANISMOS  
DESCENTRALIZADOS DE IXTLAHUACÁN  
PRESTACIONES SINDICALES**

REGIDORES

  
C. DAVID RAMIREZ PEREZ

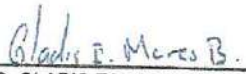
  
C. LESLY YESENIA VIRGEN TORRES

  
T.P. JOSE ALBERTO VARGAS ALVIZAR

  
LICDA. ENF. JUANA SANCHEZ FLORES

C.P. KARLA NAYELI CORTEZ ORTIZ

  
C. JONATHAN ABDIEL OLIVARES ACEVEDO

  
C. GLADIS ESMERALDA MARES BLANCO

  
ING. MARIO ALBERTO HERNANDEZ SALAS

EL OFICIAL MAYOR


  
C. BRENDA ESMERALDA SOLORZANO BAUTISTA


EL SECRETARIO GENERAL  
DE LA UNION DE SINDICATOS

  
C. IRVIN JAVIER ISAÍAS LEPE

COMITÉ EJECUTIVO

  
L.T.S. COLUMBA VERA RODRIGUEZ  
SECRETARIA GENERAL

  
C. VICTORIA NUÑEZ CERNAS  
SUPLENTE

  
C. VANESSA LILI PEÑA FARIAS  
SECRETARIA DE ORGANIZACION

  
C. CLAUDIA LIZETTE MACIAS RAMOS  
SUPLENTE

H. AYUNTAMIENTO DE Macias Ramos  
IXTLAHUACÁN, COL. Claudia L.





**SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO  
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO Y ORGANISMOS  
DESCENTRALIZADOS DE IXTLAHUACÁN  
PRESTACIONES SINDICALES**

*Novia Haydee Vazquez C.*  
C. NUVIA HAYDEE VAZQUEZ CANDELARIO  
SRIA. DE ACTAS Y ACUERDOS

*[Signature]*  
C. ANA GABRIELA SANCHEZ SANCHEZ  
SUPLENTE

*Miguel Angel Parra A.*  
C. MIGUEL ANGEL PARRA ARIAS  
SRIO. DE TRABAJOS Y CONFLICTOS

*[Signature]*  
C. JOVITA CERNAS JORGE  
SUPLENTE

*[Signature]*  
C. MARIA ANGELICA BAUTISTA GUERRA  
SRIA. DE PREV. Y ASISTENCIA SOCIAL

*[Signature]*  
L.T.S. LIBRADA MACIAS ARIAS  
SUPLENTE

*[Signature]*  
C. JAIME CENDEJAS HERNANDEZ  
SECRETARIO DE DEPORTES

*[Signature]*  
C. IRVING RAMON GARCIA VAZQUEZ  
SUPLENTE

*[Signature]*  
C. P. DIANA ESMERALDA LOPEZ ARIAS  
SECRETARIA DE FINANZAS

*[Signature]*  
C. BRISAILA HERNANDEZ PARRA  
SUPLENTE

*[Signature]*  
C. LYRIO WETTE MARISCAL TORRES  
SRIA. DE PRENSA Y PROPAGANDA

*[Signature]*  
C. MIRIAM YESENIA GASPARDIEGO  
SUPLENTE

*[Signature]*  
C. MARIA TERESA ARIAS OLIVARES  
SRIA. DE JUBILADOS Y PENSIONADOS

*[Signature]*  
C. LILIA CERVANTES MARIANO  
SUPLENTE





**SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO  
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO Y ORGANISMOS  
DESCENTRALIZADOS DE IXTLAHUACÁN  
PRESTACIONES SINDICALES**

CONSEJO DE VIGILANCIA

*David Abelino Delgado*  
C. DAVID ABELINO DELGADO  
PRESIDENTE

*Teresa Nathali Garcia Vazquez*  
C. TERESA NATHALI GARCIA VAZQUEZ  
SUPLENTE

*Carlos Alberto Iniguez Eudave*  
C. CARLOS ALBERTO INIGUEZ EUDAVE  
SECRETARIO

*Celia Arias Olivares*  
C. CELIA ARIAS OLIVARES  
SUPLENTE

*Jorge Luis Huerta Nuñez*  
C. JORGE LUIS HUERTA NUÑEZ  
SECRETARIO

*Julian Delgado Flores*  
C. JULIAN DELGADO FLORES  
SUPLENTE

11

*Leído el convenio antes mencionado, el presidente municipal C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, recaba la votación de los presentes, siendo aprobado por UNANIMIDAD la firma del Convenio de Prestaciones Generales entre el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Honorable Ayuntamiento y Organismos Descentralizados de Ixtlahuacán (S.U.T.S.H.A.I.O.D.) y el Honorable Ayuntamiento de Ixtlahuacán, en relación de las prestaciones que se otorgarán al personal sindicalizado activos y jubilados. -----*

- - - Se extiende la presente en el Municipio de Ixtlahuacán, Colima, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.



Atentamente:  
**LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.**

*Adriana Lares Valdez*  
**LICDA. ADRIANA LARES VALDEZ.**